

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

Transcaribe S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013 presenta a continuación el estudio previo para seleccionar al oferente que preste el Servicio de Revisión, Pesaje, y/o Recarga de seis (6) Extintores aproximadamente de la marca Solkaflam, cargados con agente limpio de 3700 Gr., y de un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs y en caso de ser necesario realizar la recarga de los mismos.

**1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

Para el cumplimiento de sus funciones, TRANSCARIBE S.A, dispone de una planta física; ubicada en el Edificio Eliana, de cuatro pisos, del Barrio Crespo Cra 5ª No. 66-91, de la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, y cuenta con una planta de personal conformada por 22 trabajadores y de unos 50 asesores externos aproximadamente.

Actualmente, TRANSCARIBE S.A tiene la necesidad de realizar la Revisión, Pesaje y Recarga de los Extintores que posee, para la protección de su personal, de los bienes muebles e inmuebles, y de la documentación que posee la entidad, ante un eventual incendio. Se trata de siete (7) extintores portátiles que se encuentran ubicados en las diferentes áreas de sus instalaciones, así: en la Dirección Administrativa y Financiera, en la Dirección de Operaciones, en la Secretaria General, en la Dirección de Planeación e Infraestructura, en la Gerencia y en el Archivo Central.

Es necesario, dar aplicación y cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales en materia de protección contra incendio de personas, documentos, equipos y materiales, para lo cual estos activos deben ser revisados anualmente con el fin de efectuarse el pesaje y la recarga, en caso de necesitarse, para lo cual se debe contratar el servicio de Revisión, Pesaje y Recarga de seis (6) Extintores marca Solkaflam, cargados con Agente Limpio de 3700 Gr., y un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs., con el propósito de garantizar la protección del personal, de los bienes muebles e inmuebles, de los archivos documentales y de los valores de propiedad de la entidad.

La presente contratación debe efectuarse con una firma especializada en la revisión, pesaje, recarga y mantenimiento de extintores.

Por lo anterior, Transcaribe S.A, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

El Comité de Contratación en reunión del 01 de diciembre de 2014 según consta en Acta No. 010 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer y aprobó la presente contratación.

**2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCRIBE S.A.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, artículos 84 y 85.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, establece:

**Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

También es necesario resaltar que el presupuesto de TRANSCARIBE S.A. para el año 2014 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 67.470,17 SMMLV.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

La menor cuantía de TRANSCARIBE S.A., expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes es hasta 280. El presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

**3) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

**3.1 Objeto:** Contratar la prestación del Servicio de Revisión, Pesaje, y/o Recarga de seis (6) Extintores aproximadamente de la marca Solkaflam, cargados con Agente Limpio de 3700 Gr., y un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs, ubicados en las diferentes dependencias de TRANSCARIBE S.A.

**3.2 Alcance del Objeto**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Revisión y Pesaje Extintores Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	6
2	Recarga de Extintores Solkaflam con Agente Limpio de 3700 Gr.	6 aprox
3	Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO3 de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización	1
4	Recarga de Extintor de Dióxido de Carbono CO3 de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización	1

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCRIBE S.A.**

**NOTA: La recarga de los extintores descritos en el cuadro anterior, dependerán de la revisión que se haga de los mismos ubicados en las distintas dependencias de la entidad, por parte del contratista seleccionado.**

### 3.3 Clasificación Códigos UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	Productos de uso Final	46	19	16	01
		Equipo y Suministro de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección Contra Incendio	Equipo Contra Incendio	Extintores

### 3.4 Especificaciones Técnicas

Condiciones Técnicas que se exigen:

DESCIPCIÓN	CANTIDAD
Revisión y Pesaje Extintores Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	6
Recarga de Extintores Solkaflam con Agente Limpio de 3700 Gr.	6 aprox.
Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO <sub>2</sub> de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización	1
Recarga de Extintor de Dióxido de Carbono CO <sub>2</sub> de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización	1

### 3.5 Plazo

El plazo del presente contrato será de Un (01) día hábil, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la publicación del mismo por parte de Transcribe S.A en el SECOP, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Pública.

### 3.6 Valor y Forma de Pago

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2,077.660.00)**

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCRIBE S.A.**

IVA incluido, pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.514 de fecha 01 de diciembre por valor de \$2.077.660,00. Conforme al PAC de la entidad el pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de Transcribe S.A., y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato. El valor final a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la actividad que resulte de la revisión, pesaje y/o recarga de los extintores que así lo requieran.

### **3.7 Análisis y Estudio del Sector**

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, el cual se encuentra en documento anexo que hace parte del presente estudio.

## **4) OBLIGACIONES**

### **4.1 Obligaciones Generales del Contratista.**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N° 1 del presente estudio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.
3. realizar la revisión, pesaje y recarga de los seis (6) extintores Solkaflan cargados con agente limpio de 3700 G
4. realizar la revisión, pesaje y Pesaje recarga de un (1) Extintor de Dióxido de Carbono CO3 de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización
5. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
7. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio a satisfacción.
8. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

#### **4.1.2 Obligaciones Específicas**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcribe.aov.co](http://www.transcribe.aov.co)



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

1. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, como es, Contratar la prestación del Servicio de Revisión, Pesaje, y de ser necesario Recarga de seis (6) Extintores marca Solkaflam, cargados con Agente Limpio de 3700 Gr., y un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs.
2. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
3. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
5. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

### **4.2. Obligaciones del Contratante**

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

### **5) INTERVENTORIA**

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventora la ejercerá el Ingeniero Gerardo Marriaga Tovar - Profesional Especializado de la Secretaria General de Transcaribe S.A.

### **6) DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA**

#### **6.1. Verificación Jurídica**

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.aov.co](http://www.transcaribe.aov.co)



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.

- ✓ Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Copia libreta militar
- ✓ Formato de compromiso anticorrupción diligenciado.

### 6.2. Verificación Técnica

Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto de la presente invitación pública, ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

### 7) FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, TRANSCARIBE S.A. hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o incumplimiento técnico de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

#### 7.1. Evaluación

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

##### 7.1.1. Evaluación Jurídica

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.aov.co](http://www.transcaribe.aov.co)



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

### 7.1.2. Evaluación Técnica

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

### 7.1.3. Evaluación Económica

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### Oferta Económica:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Revisión y Pesaje de Extintor Solkaflam de 3.700 gr. Cargado con Agente Limpio	6		
2	Recarga de Extintor Solkaflam de 3.700 gr. Cargado con Agente Limpio	6 aprox.		
3	Revisión y Pesaje Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	1		
4	Recarga Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	1		
Valor total de la oferta, (Incluido IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes)				

### 7.2. Criterio de Desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



*[Handwritten signature]*



## ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.

### 7.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad, actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y con la duración exigida al momento del cierre.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
6. Cuando están incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico o económico establecidos en la invitación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en la invitación
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. Cuando la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



*Ry G*

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicaran todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

**8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 514 de fecha 01 de diciembre de 2014, por valor de \$2.077.660,00.

**Justificación del valor de la futura contratación**

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A, el día 24 de noviembre de 2014, a empresas que prestan el servicio requerido; INSEGRAL SAS, EXTINTORES PROFUEGOS y SINCO.

**Cuadro comparativo de ofertas (cotizaciones)**

CANT.	DESCRIPCION	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3
1	Revisión y Pesaje de Extintores Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	\$35.000	\$62.500	\$45.000
1	Servicio de Recarga de Extintores Agente Limpio 3700 Gr.	\$145.000	\$170.500	\$170.000
1	Revisión y Pesaje Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	\$35.000	\$34.000	\$45.000
	Recarga Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	\$76.000	\$75.000	\$75.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$291.000</b>	<b>\$342.000</b>	<b>\$335.000</b>

Nota: estas cotizaciones no incluyen IVA.

**Presupuesto Estimado**

Con base en las cotizaciones relacionadas anteriormente, en los consumos del año inmediatamente anterior y en las cantidades estimadas, se realizó un valor promedio de mercado que demandaría los

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.aov.co](http://www.transcaribe.aov.co)



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

servicios del presente estudio previo, concluyendo un valor promedio de **DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$2.077.660,00)**, IVA incluido:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Revisión y Pesaje de Extintor Solkaflam de 3.700 gr. Cargado con Agente Limpio	6	\$47.500	\$285.000,00
Recarga de Extintor Solkaflam de 3.700 gr. Cargado con Agente Limpio	6	\$200.000	\$1.200.000,00
Revisión y Pesaje Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	1	\$38.000	\$38.000,00
Recarga Extintor de incendio, de Dióxido de Carbono Co2 de 10 libras con soporte de pared y aviso de señalización	1	\$180.00	\$180.000,00
<b>Subtotal</b>			<b>\$1.703.000,00</b>
Gravámenes locales Otros 6%			102.180,00
Subtotal impto			\$1.805.180,00
IVA 16%			272.480,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.077.660,00</b>

**9) TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



## **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 1).

### **10) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 87 del decreto 1510/2013, el cual consagra que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, la entidad para este proceso se reserva la posibilidad de exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar a través de este proceso.

### **11) EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)**

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I: Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A.**

**12) VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Cartagena de Indias D.T y C., Diciembre 2 de 2014.

  
**Heidy Patricia García Montes**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyecto y Elaboró: Esmeralda Cespedes de Oro – Técnico



Apoyo: MAF – Asesora Oficina Juridica.

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN, PESAJE, Y/O RECARGA DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE TRANSCRIBE S.A.**

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>DESCIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
Revisión y Pesaje Extintores Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	6
Recarga de Extintores Solkaflam cargados con Agente Limpio de 3700 Gr.	6 aprox.
Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras con soporte de pared y señalización	1
Recarga de Extintor de Dióxido de Carbono CO2 de 10 libras con soporte de pared y señalización	1

**¡CARTAGENA, AHORA SÍ!**

Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 6665217 [www.transcribe.gov.co](http://www.transcribe.gov.co)



*[Handwritten signature]*